



## CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE GRANADA

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de conciliación mediación previo a vía judicial ante el Sercla (procedimiento 18/2009/028) entre U.G.T. y CC.OO., frente a la Asociación de Constructores y Promotores de Granada, sobre el calendario laboral y la jornada continuada para 2009, del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, presentado el día 14 de abril de 2009 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de abril de 2009.-El Delegado Provincial, fdo.: Luis M. Rubiales López.

Expediente 18/2009/028. 06/04/2009

### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VIA JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 6 de abril de 2009, en el conflicto número 18/2009/028, promovido por D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario Provincial MCA UGT, y D. José Carlos López Pérez, D.N.I., en nombre y representación de Secretario Provincial FECOMA CC.OO., frente a la empresa Asoc. Constructores y Promotores de Granada, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 09/03/2009 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario Provincial MCA UGT, y D. José Carlos López Pérez, D.N.I., en nombre y representación de Secretario Provincial FECOMA CC.OO. Francisco Quirós Ramos, 77450343, Secretario Provincial FECOMA CC.OO. Torcuato Morales Dueñas, 24264691, MCA UGT.

José R. Montero Sánchez, 24190606, MCA UGT

José R. Jordán Domene, 24118462, MCA UGT

José R. Jordán Guzmán, 45498632, MCA UGT

Bartolomé Ruiz Granados, 27492705, FECOMA CC.OO.

Rafael Culebras Rabadán, 70490987, MCA UGT

Manuel López Bonet, 23775657, FECOMA CC.OO.

Juan Varas de la Cruz, 24110420, FECOMA CC.OO

Masseye Sakho Diop, 77140035, FECOMA CC.OO.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Azucena Rivero Rodríguez, 52553012, Asoc. Promotores y Constructores.

Francisco Martínez Cañavate, 44266182, Asoc. Promotores y constructores.

Juan C. Sáez Lechuga, 29082280, ASOPYMEC.

Elena Hernández Galán, 74668810, ASOPYMEC.

Ignacio Olalla Montoro, 74693707, ASOPYMEC.

Míriam Milesia Carrillo Cabrero, 5060955, ASOPYMEC.

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Elaboración de un calendario laboral para 2009, respetando los planteamientos en su día pactados, sin que se establezcan turnos de trabajo que tengan una ejecución después de las 15 horas.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 9,30 horas, finalizando a las 16,00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de



22000.

Finalización del procedimiento: con avenencia y con el siguiente contenido:

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION 2009

ENERO (18 días laborables).

Jueves 1, Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Viernes 2, Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 5, Festivo de Convenio

Martes 6, Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (20 días laborables).

Sábado 28, Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables).

ABRIL (20 días laborables).

Jueves 9, Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 10, Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (19 días laborables).

Viernes 1, Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Lunes 4, Festivo de convenio

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 11, Corpus Christi (Fiesta Local \*)

Viernes 12, Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)(\*\*)

JULIO (22 días laborables).

Martes 21, Conmemoración Huelga del 70 (Festivo de Convenio)

AGOSTO (21 días laborables).

Sábado 15, Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)





SEPTIEMBRE (22 días laborables).

OCTUBRE (20 días laborables)

Viernes 9, Fiesta Convenio (\*\*\*)

Lunes 12 , Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).

Lunes 2. Todos los Santos (Fiesta Nacional) -por caer el día 1 en domingo-

DICIEMBRE (17 días laborables).

Lunes 7. Día de la Constitución (Fiesta Nacional) -por caer el día 6 en domingo-

Martes 8, Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Miércoles 23, Jornada especial de seis horas por ajuste calendario.

Jueves 24, Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Viernes 25, Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Miércoles 30, Festivo Convenio.

Jueves 31, Fiesta de Convenio

(\*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(\*\*) En los municipios en que no sea fiesta local el 11 de junio, el día 12 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

(\*\*\*) En aquellas empresas que se disfrutó el 27 de febrero como no laborable deberán recuperarlo con trabajo efectivo el 9 de octubre, teniendo por tanto este día carácter de laborable.

#### ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA 2009

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2009 establecer la jornada continuada que comprende desde el 6 de julio al 21 de agosto, ambos inclusive.





La jornada laboral será de 8 horas continuadas, en el período comprendido desde el día 6 de julio al 24 de julio, ambos inclusive. La jornada laboral será de 7 horas continuadas, en el periodo comprendido entre 27 de julio y 21 de agosto.

Según queda establecido en el propio calendario laboral, para el periodo de jornada continuada, la misma será de 7,00 horas a 14,00 horas o de 7,00 horas a 15,00 horas.

No obstante lo anterior, y con carácter de especial excepcionalidad para el año 2009 y con el objetivo de crear empleo, durante el periodo de aplicación de esta jornada especial intensiva, las empresas, que se acojan al sistema de turnos habrán de incrementar el nivel de contratación, como a continuación se especifica.

En relación con lo indicado en los párrafos anteriores, aquellas empresas afectadas por trabajos dependientes de los planes especiales de reactivación económica para el sector de la construcción de las diferentes Administraciones Públicas, podrán crear otro turno de tarde, que se iniciará en todos los casos a partir de las 15,00 horas, que se ajustará a lo establecido en el artículo 62 del Convenio Provincial del sector.

Los trabajadores que presten este turno no podrán desarrollar su actividad por la mañana; y para los niveles VI y siguientes de los previstos en la Disposición Transitoria Primera del Convenio habrán de ser de nueva incorporación a la empresa y la duración de estos contratos no podrá ser inferior a tres meses, salvo que el plazo de ejecución de la obra sea inferior a los tres meses antes indicados.

En cualquier caso la duración mínima de estos contratos será igual al periodo de aplicación del acuerdo de jornada continuada.

Las empresas que pretendan acogerse a este sistema habrán de comunicarlo tanto a la Autoridad Laboral como a la Comisión Paritaria del Convenio, indicando en dicha comunicación las circunstancias que concurren para la aplicación del nuevo turno, nuevas contrataciones que se realicen, duración de las mismas y especiales medidas que puedan adoptarse para la prevención de riesgos laborales.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación para aquellas empresas que a la fecha de firma de este acuerdo ya tienen implantado el sistema a turnos, que podrán seguir manteniéndolo.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 27 de julio al 21 de agosto, obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1.738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Expediente 18/2009/028 06/04/2009

Componentes de la C.C.M. / Apellidos, Nombre / D.N.I.

Presidencia C.E.A. / Hernández Villalobos, Antonio / 23629918V

Secretaría / Palma Contreras, Francisco / 24188282X

Vocal / Medialdea Hernández, María José / 74631511F

Vocal / Gómez Portillo, Blas / 01920821E

Vocal / García Ríos, José Carlos / 24123332

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Francisco Ruiz Ruano Ruiz, 24186824R

José Carlos López Pérez

Francisco Quirós Ramos, 77450343

Torcuato Morales Dueñas, 24264691

José P. Moreno Sánchez, 24190606

José R. Jordán Domene, 24118462

José R. Jordán Guzmán, 45498632

Bartolomé Ruiz Granados, 27492705

Rafael Culebras Rabadán, 70490987

Manuel López Bonet, 23775657

Juan Varas de la Cruz, 24110420



Masseye Sakho Diop, 77140035

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Azucena Rivero Rodríguez, 52553012

Francisco Martínez Cañavate, 44266182

Juan C. Sáez Lechuga, 29082280

Elena Hernández Galán, 74668810

Ignacio Olalla Montoro, 74693707

Míriam Milesia Carrillo Cabrero, 5060955

VºBº la Presidencia de la Comisión de Conciliación-

Mediación, fdo.: Antonio Hernández Villalobos. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

